

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ORUSCO DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Modificaciones propuestas:

Artículo 5. El coste por hora del alquiler del polideportivo municipal será de 15 euros sin luz y de 20 euros con luz.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orusco de Tajuña, a 25 de abril de 2016.—El alcalde, Esteban Heras Ruiz .

(03/16.182/16)

